

Salió de prisión ¿Don Rodo? hermano de ¿el Mencho?

Fue durante la madrugada de este martes, que Abraham Oseguera Cervantes, mejor conocido como ¿Don Rodo?, abandonó el Penal de Máxima Seguridad en Almoloya de Juárez, en el Estado de México, ya que no se comprobaron delitos en su contra.

Este sujeto, identificado como el hermano del líder de la organización criminal del Cartel Jalisco Nueva Generación, salió alrededor de la 1 de la madrugada; después de que un juez determinara no vincularlo a proceso por irregularidades en su captura.

De acuerdo con el abogado de ¿Don Rodo', quien fue entrevistado por cadenas de televisión nacional, el hermano del líder del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) salió de prisión durante los primeros minutos de este martes, por lo que actualmente goza de total libertad.

Por su parte, Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, informó, durante la conferencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, que antes de que fuera liberado ¿El Rodo', se ordenó revisar exhaustivamente su caso, sin embargo, no hubo respuesta favorable de la autoridad judicial.

¿Sí se demoró en cumplir la orden del juez, fue porque consideramos que se debía hacer una revisión exhaustiva para cuidar a la población y cuidar el prestigio de las instituciones. Al final, aunque el juez había dado un ultimátum de 3 horas, se determinó no acatar de inmediato para proceder a copiar toda la información y proteger en todo momento la dignidad del Estado mexicano, aunque esto último haya implicado el castigo de 2 multas de 25 mil pesos que procederemos a pagar porque consideramos que era mejor pagar a ser víctimas del escarnio de gobiernos extranjeros?, explicó.

La Fiscalía General de la República (FGR) informó en un comunicado este lunes 29 de abril que apelará contra las personas que presuntamente ayudaron a Oseguera Cervantes a obtener su libertad del penal de máxima seguridad, Almoloya de Juárez.

Esta institución expresó que la salida de Don Rodo ¿es una muestra más de los constantes criterios parciales e incongruentes de autoridades judiciales, que no deben quedar al arbitrio de una persona; y sí deben estar estrictamente determinados por la ley, como lo señala el artículo 19 de la Constitución General de la República?.

